



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/48/10  
2 de noviembre de 1993

---

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
Tema 167 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/48/L.8/Rev.1 y Add.1)]

48/10. Año Internacional del Deporte y el Ideal Olímpico

La Asamblea General,

Recordando que el Comité Olímpico Internacional, fundado a iniciativa del francés Pierre de Coubertin, celebrará su centenario en 1994,

Teniendo en cuenta su decisión 35/424, de 5 de diciembre de 1980, relativa a las directrices para años y aniversarios internacionales,

Observando que la organización de la celebración del Año Internacional del Deporte y el Ideal Olímpico en los planos nacional e internacional será coordinada por el Comité Olímpico Internacional, con la colaboración de las federaciones deportivas internacionales y los comités olímpicos nacionales,

Reconociendo que el objetivo del movimiento olímpico es construir un mundo mejor en que reine la paz educando a los jóvenes de todo el mundo mediante el deporte y la cultura,

Reconociendo también que el ideal olímpico consiste en promover la comprensión internacional entre los jóvenes de todo el mundo mediante el deporte y la cultura y, por consiguiente, es pertinente al Año Internacional de la Familia, que se conmemorará en 1994, de conformidad con la resolución 44/82 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1989,

Observando también que los preparativos del Año Internacional del Deporte y el Ideal Olímpico no entrañarán consecuencias financieras para las Naciones Unidas ni para sus Estados Miembros, ni exigirán la creación de estructura administrativa alguna,

/...

1. Proclama el año 1994 Año Internacional del Deporte y el Ideal Olímpico;

2. Encomia al movimiento olímpico por su ideal de promover la comprensión internacional entre los jóvenes de todo el mundo mediante el deporte y la cultura;

3. Hace suyo el llamamiento para crear mediante el deporte un mundo mejor en que reine la paz, lanzado por el Comité Olímpico Internacional y apoyado en la resolución CM/Res.1472 (LVIII) aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 58º período ordinario de sesiones, celebrado en El Cairo del 21 al 26 de junio de 1993;

4. Invita a todos los Estados, los organismos del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas a que participen en la observancia del Año y a que cooperen con el Secretario General en el logro de los objetivos del Año;

5. Pide al Secretario General que coopere con el Comité Olímpico Internacional en sus empeños por promover la observancia del Año.

36a. sesión plenaria  
25 de octubre de 1993